



DECRETO N° **0618**

NEUQUÉN, **12 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente SGA N° 2298-M-99 originado en la Nota N° 086/99, mediante la cual la Subsecretaría de Gobierno solicita la suscripción del Convenio entre la Municipalidad y el Centro PyME de la Provincia del Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-; y

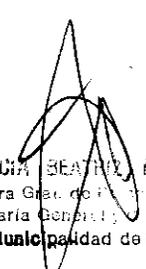
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Emprendimientos Productivos dependiente de la Dirección General de Programas Alternativos, por Nota N° 07/99 obrante a fs. 2 de la documentación, estima oportuno y conveniente formalizar acciones mediante la firma de un convenio marco entre el Municipio de Neuquén y el Centro PyME, fundamentalmente para acceder a las prestaciones que se encuentran disponibles en el Centro con relación a la asistencia técnica y capacitación;

Que mediante Ordenanza N° 8234, promulgada por Decreto N° 1137/98, se crea el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) dentro del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos (PROMUPEQ) para la promoción, financiamiento, capacitación y asistencia técnica de Emprendimientos agrícolas, industriales, pecuarios, forestales, mineros, artesanales, turísticos, innovaciones tecnológicas, servicios de apoyo a la actividad productiva y servicios generadores de empleo;

Que en virtud de lo expuesto se suscribió con fecha 23 de abril del corriente año un Convenio entre la Municipalidad y el Centro PyME mediante el cual declaran la necesidad de ahondar lazos de integración y cooperación entre ellos, a fin de mancomunar esfuerzos para apoyar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, agropecuarias, mineras, comerciales, de servicios, y en general todas las

///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gen. de Personal y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

actividades económicas que se realicen en la jurisdicción de la Municipalidad;

Que se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de abril de 1999 ----- entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Centro PyME tendiente a mancomunar esfuerzos para apoyar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, agropecuarias, mineras, comerciales, de servicios, y en general todas las actividades económicas que se realicen en la jurisdicción de este Municipio, coordinando la utilización conjunta de sus recursos humanos, financieros y tecnológicos tendiendo a su más eficiente aprovechamiento.-

Artículo 2º) El gasto que demande la implementación del Convenio ----- aprobado en el artículo anterior, será con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, hágase llegar ----- copia de la presente norma legal al Centro PyME.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa -



FDO) ORTIZ
RUSSO
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Cról. de Plan. y Despl.
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don. **LUIS JULIÁN JALIL**, L.E. N° 7.560.140, cargo que inviste y justifica con Acta N° 58 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 37 de fecha 10 de diciembre de 1995, y el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, **Dr. JOSÉ RUSSO**, D.N.I. N° 12.065.181, designado por Decreto N° 0003 del 09 de diciembre de 1995, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra el **CENTRO PyME** de la Provincia del Neuquén, creado por Ley N° 2246/98, con domicilio en calle Buenos Aires N° 35, representado en este acto por su Secretario Ejecutivo **Ing. RUBÉN ROUSSILLÓN**, L.E. N° 7.563.944, cargo previsto en el Artículo 5°) de la Ley N° 2246/98, en adelante "**EL CENTRO PyME**" por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**EL CENTRO PyME**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" declaran la necesidad de ahondar lazos de integración y cooperación entre ellos, a fin de mancomunar esfuerzos para apoyar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, agropecuarias, mineras, comerciales, de servicios, y en general todas las actividades económicas que se realicen en la jurisdicción de este Municipio. Las partes destacan la conveniencia de coordinar la utilización conjunta de sus recursos humanos, financieros y tecnológicos tendiendo a su más eficiente aprovechamiento. Dicha colaboración deberá concretarse en el logro de objetivos comunes en el marco de las funciones que la Ley de creación del Centro establece.-----

SEGUNDA: "**EL CENTRO PyME**" prestará los servicios de capacitación y asistencia técnica, apoyo a la formación de nuevas iniciativas, fortalecimiento de la competitividad, estudio de marketing, asesoramiento financiero y/o impositivo, etc., a empresas micro y pymes radicadas o a radicarse en esta ciudad, en las temáticas que de común acuerdo se determinen mediante la firma de acuerdos complementarios a este Convenio.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" propondrá el plan de acción a desarrollar y "**EL CENTRO PyME**" evaluará la propuesta y determinará la conveniencia y factibilidad de brindar los servicios requeridos, mediante su equipo profesional o la contratación de servicios especializados.-----

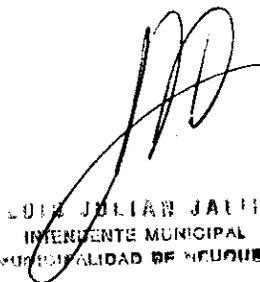
CUARTA: "**EL CENTRO PyME**" pone a disposición de la "**LA MUNICIPALIDAD**" sus instalaciones sitas en calle Buenos Aires N° 35 para la realización de reuniones, utilización del sistema informático, banco de datos, bibliotecas, etc.-----

QUINTA: La duración del presente Convenio será de un (1) año, comenzando a regir a partir del momento de su ratificación por parte de las autoridades respectivas. Será renovable automáticamente por igual período, si no lo denun-

...2°///


Dr. JOSÉ RUSSO
Secretario de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén


Ing. RUBÉN ROUSSILLÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
CENTRO PYME
PROVINCIA DEL NEUQUEN


LUIS JULIÁN JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2º

ciara alguna de las partes.-----

SEXTA: El presente Convenio será sometido a ratificación por parte del directorio de "EL CENTRO PYME" de la Provincia del Neuquén.-----

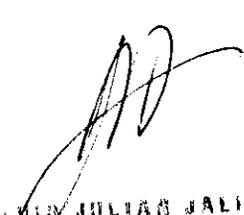
SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo válido a tales efectos el domicilio constituido en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

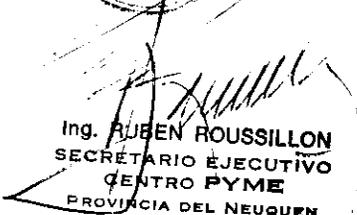
- - Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y nueve (Expte. SGA 2298-M-99).-----

///mee.-


Dr. JOSE ROSSO
Secretario de Gobierno y Asesor Social
Municipalidad de Neuquén




Sr. JULIAN JALLI
INTERDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


Ing. RUBEN ROUSSILLON
SECRETARIO EJECUTIVO
CENTRO PYME
PROVINCIA DEL NEUQUEN